el cabezano. se firmaste ante el escriuano. porque dis. y tomado. puede
obligar a esta ciudad. y a sus propios. y bienes
della. en forma. y poder general. que
puede entender en hacienda. en el
su tiempo. en la ayuntamiento. como este
es. los quales poderes. se den con
firme a dos de los dichos ciudadanos. y
regidores. y procuradores. y comisarios
y diputados. y los pleiteen. en forma. y los
otorgaron. los ayuntamientos y vecinos de esta ciudad
estando presente. de juan de turgano
en la cibdad. y general ad mutuo. y ga
rantia. y prometido y otorgado. en el cabildo. y los
otorgaron. en forma. que para este efecto
fuado. que fue dado en el presente ofi
cio. que fue por se pasar. y los firmaron
los dichos cabildos. testigos. fr. de ortiz
y ruy fernandez sanchez. y pedro de este
ciudad. e. fernando sanchez. y diego de
guesta. y. en fe de los dichos